
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Noveno Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse 3 veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos del Juzgado, haciéndose saber Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 140/09-M, promovido por Pedro Gómez González en contra de Juan Jesús Rodríguez Pérez, consistente en Inmueble ubicado en calle Presa Nacozeri número 202, lote 46, de la colonia San Nicolás de esta Ciudad, cuya superficie, medidas y colindancias se precisan en la diligencia de embargo, así como en el avalúo y certificado de gravámenes anexados a los autos del presente juicio. Almoneda a verificarse a las 13:00 horas del día cuatro de abril del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$906,000.00 (novecientos seis mil pesos 00/100 en Moneda Nacional) precio actualización de avalúo. Cítese a Postores y acreedores.-

CERTIFICACION.- En la ciudad de León, Guanajuato, a tres del mes de marzo del año dos mil once, la suscrita secretaria de acuerdos de este juzgado certifico que el sello del Juzgado que se plasma en el presente edicto, no aparece integro en virtud del desgaste que ha tenido por su uso, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, doy fe.- Rúbrica.

León, Gto., a 3 de marzo de 2011.
 Secretaria del Juzgado Noveno Civil de Partido
Lic. Diana Agripina Raya Frausto
 Rúbrica.

(R.- 322047)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Diario Mayor Circulación de la Localidad y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido de San Francisco del Rincón, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Privada de los Claveles número 117, fracción 7 colonia la Esperanza actualmente Los Rieles de San Francisco del Rincón, Guanajuato mismo que tiene una superficie de 127.61 metros cuadrados, al Norte: 17.20 metros con Colonia Infonavit Del Valle; Al Sur: 17.19 metros con Fracción 8; Al Oriente: 7.00 metros con Privada Vía De Los Claveles; Al Poniente: 7.56 metros con propiedad del señor Efraín Dávalos P.; bien en garantía dentro del expediente M98/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en ejercicio de la acción de pago de pesos y Ejecución de Garantía Hipotecaria, promovido por el Licenciado JOSE DE JESUS ASCENCIO HERNANDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "HSBC MEXICO" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, en contra de GLORIA GONZALEZ SANCHEZ y JOSE DE JESUS FLORES HUERTA, Diligencia que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 8 de abril de 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$547,000.00 (quinientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 10 de marzo de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Yessica Daniela López Macías
 Rúbrica.

(R.- 322230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito de Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

ASOCIACION DE COLONOS DEL CONDOMINIO NATUREZZA.

En juicio amparo indirecto 1105/2010-III, índice este Juzgado Federal, promovido LUIS JORGE REYES VILLALOBOS Y OTROS, contra actos del Juez de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenó emplazar al tercero perjudicado Asociación de Colonos del Condominio Naturezza, se hace saber que se reclama la sentencia interlocutoria de veintisiete de septiembre de dos mil diez, que resuelve incidentalmente la excepción de falta de personalidad; deberá comparecer Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 21 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 321639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 2483/2010, promovido por PAULO ENRIQUE RUBIO OCAMPO, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado GRUAS Y ARRASTRES DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, haciéndosele saber que se señalaron las NUEVE HORAS UN MINUTO DEL DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para la audiencia constitucional, se apercibe a la tercera perjudicada que de no comparecer a este tribunal, dentro de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones, en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de demanda

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Francisco Javier García Contreras

Rúbrica.

(R.- 321646)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 337/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JAIME EDUARDO RUIZ Y/O OTRO, ENDS. EN PROC. DE HECTOR ANDRES LOPEZ ALVAREZ, en contra de RAFAEL SOLANO AGUILAR, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.--- Por presentado el LICENCIADO ELEAZAR GRANILLO LOPEZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el once de los corrientes, como lo solicita y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna respecto al dictamen pericial que se les puso a la vista mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, en consecuencia, se aprueba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1079 del Código de Comercio Reformado. Por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio consistente en: INMUEBLE Y CONTRUCCIONES EDIFICADAS EN EL, LOCALIZADO EN AVENIDA ALLENDE, MANZANA 75 DE ESTA CIUDAD DE

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., CON UNA SUPERFICIE DE 1,340.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS; DEL 1 AL 2 FRENTE EN 40.0000 METROS CON CALLE 12; DEL 2 AL 3 DERECHO EN 27.000 CON AVENIDA ALLENDE; DEL 3 AL 4 FONDO EN 20.0000 METROS CON SLAR A; DEL 4 AL 5 FONDO EN 13.0000 METROS CON SOLAR A; DEL 5 AL 6 FONDO EN 20.0000 METROS CON SOLAR B; Y DEL 6 AL 7 IZQUIERDO EN 40.0000 METROS CON SOLAR C, mismo que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, bajo el número 617, folio 118 del Libro 306 de la Sección Primera, a nombre de RAFAEL SOLANO AGUILAR, y servirá de base para el remate la cantidad de \$9,030,000.00 (NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético de los avalúos aprobados y, será postura legal la cantidad de \$6,020,000.00 (SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, conforme lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da Fe.

DOY FE.- Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 7 de marzo de 2011.

La Secretaria

Lic. Margarita Ramos Govea

Rúbrica.

(R.- 322369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1066/2010-I, promovido por Petra Hernández Espinoza, por su propio derecho y como representante común de los diversos quejosos; contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Secretario de Seguridad Pública, todos del Distrito Federal; derivados del expediente número 649/2009, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de las terceras perjudicadas D8 CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INMOBILIARIA ONHO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se ha ordenado emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de las terceras perjudicadas antes mencionadas, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Carmona Angeles

Rúbrica.

(R.- 321408)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por QUINTERO BUCHELI GENARO RAMON, en contra de SERVICIO EMPRESARIAL TOTAL, S.A. DE C.V. Y JOSE GAZCA AGUADO, expediente número 1492/2008, el C Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE COUNTRY CLUB NUMERO SETENTA Y SEIS, LOTES DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE LA MANZANA DIECISIETE, COLONIA CHURUBUSCO, DELEGACION IZTAPALAPA, SIENDO LO CORRECTO DELEGACION COYOACAN, MEXICO DISTRITO FEDERAL, cuyo precio de avalúo actualizado es la cantidad de \$6'300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la totalidad del precio de avalúo por tratarse de juicio EJECUTIVO MERCANTIL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN:

- LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO
- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 25 de febrero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Ciro Cueto de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 322030)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, anunciarse Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M30/07 promovido por el Licenciado ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ, Apoderado Legal, de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GUSTAVO RAMON BAENA GONZALEZ y BLANCA HILDA ESTRADA BALVANEDA, respecto de la finca urbana en calle Paseo de los Faisanes, número 128, Fraccionamiento San Isidro, en lote 14, manzana 7, con superficie 158.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.93 M. con lote 13; Al Sur 19.81 M con lote 15; Al Oriente 8 M. con calle de su ubicación; y, Al Poniente 8 M. con limite del Fraccionamiento. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 del día 14 de Abril del año 2011, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$887,000.00 pesos M.N. precio avalúo, convóquese a postores y cítese acreedores.

León, Gto., a 15 de marzo de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil

Lic. Ramón Becerra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 322770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 13 trece de abril del 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1032/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido inicialmente por el ciudadano Luis Adolfo Lemoine Molina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ahora Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y continuado por el ciudadano Angel Edgar Cantú Hernández con el mismo carácter, en contra de la ciudadana Nancy Alcalá Arredondo, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "Lote de terreno marcado con el número 51 (CINCUENTA Y UNO), de la manzana número 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS) del Fraccionamiento LOS AMARANTOS en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 91.17 M2 (NOVENTA Y UN METROS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00 MTS. (QUINCE METROS) y colinda con el lote 52 (CINCUENTA Y DOS); al Sur mide 15.00 MTS. (QUINCE METROS) y colinda con el lote 50 (CINCUENTA);

al Este mide 6.00 MTS. (SEIS METROS) y colinda con parte de los lotes 26 (VEINTISEIS) y 27 (VEINTISIETE); y al Oeste mide 6.16 MTS. (SEIS METROS DIECISEIS CENTIMETROS) a dar frente a la calle Sorgo. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, con la calle Melissa; al Sur, con Ave. Los Amarantos; al Este con Ave. Los Amarantos y al Oeste con la calle Sorgo. El inmueble de referencia tiene como mejoras la finca marcada con el número 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES) de la calle Sorgo, del mencionado Fraccionamiento y Municipio".

Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$223,333.33 (doscientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado; así como en los Estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 322564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"VICENTE Y JAIME, AMBOS DE APELLIDOS GALEANA NAMBO; JOAQUIN MOLINA MENDEZ Y MARIA EDUWIGES SUAREZ BERNAL".

"CUMPLIMIENTO AUTO DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 1136/2010, PROMOVIDO ESTHER STEPHENS DE VILLALVAZO, CONTRA ACTOS JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS HABILES, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Silvia Adriana Neri

Rúbrica.

(R.- 321421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos

EDICTO

MARIA DOLORES VILLARREAL RODRIGUEZ VIUDA DE MARTINEZ
 EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR GUILLERMO ENRIQUE CABALLERO HERRERA, RELATIVO AL TOCA CIVIL 0941/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0639/2004, PROMOVIDO POR GUILLERMO ENRIQUE CABALLERO HERRERA EN CONTRA DE BENITO ALVAREZ ORDOÑEZ Y OTROS. POR ACUERDO DEL DIA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 25 de enero de 2011.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro I. Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 321812)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
 EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
 SEGUNDA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número 907/06 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto en la Audiencia de fecha primero de octubre del dos mil diez y otro de fecha cuatro de febrero del dos mil once que a la letra dicen: Con fundamento en los artículos 474 y 475 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se señalan LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanitas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$,14,360,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), otorgándose una REBAJA DEL 10 POR CIENTO SOBRE DICHA CANTIDAD; que es el precio del avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Arturo Angel Olvera

Rúbrica.

(R.- 321868)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Civil de Partido

**Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, en la tabla de avisos del Juzgado de Cadereyta de Montes, Querétaro lugar de ubicación del inmueble y en el Diario Oficial de la Federación, anunciase el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

Lote de terreno número 4 cuatro del predio rustico ubicado en la Queretana y San Cristóbal del Municipio Ezequiel Montes, Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 56.00 metros con lote número 3; al Sur en 206.5 con propiedad privada; al Oriente en 165.14 con lote número 5 y al Poniente en 91.35 con lote número 3.

Inmueble embargado en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número 250/2008-M, promovido por PEDRO GOMEZ GONZALEZ en contra de CONSTRUCTORA DE EZEQUIEL MONTES, S.A. DE C.V. Y OTRO, señalándose las 11:00 horas del día 04 de Abril del año dos mil once para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de de \$1,597,000.00 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), precio avalúo, y cítense a postores.

CERTIFICACION.- En la ciudad de León, Guanajuato, la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Civil de este Partido Judicial, certifica, que el sello que se estampa a un costado de la firma de de esta, se encuentra incompleto debido al desgaste y uso normal del mismo, sin embargo, este tiene validez y es oficial. Lo que se asienta para debida constancia legal.- DOY FE. Rúbrica.

León, Gto., a 21 de febrero de 2011.
La C. Secretaria del Juzgado Décimo de Partido
Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto
Rúbrica.

(R.- 321907)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto veintisiete de enero de dos mil once, expediente 466/2009 Ejecutivo Mercantil. Promueve VICTOR FLORES GARCIA como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, en contra de RAUL LOBATO CARRERA, ROSA MARIA HERRERA SANCHEZ y RODOLFO LOBATO CRUZ; ordena convocar postores a Primera y Pública almoneda de remate de los bienes identificados como: PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PINILLO SECO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATZITZINTLA DEL ESTADO DE PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD SERDAN, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 908, LIBRO I, TOMO LIV; A NOMBRE DE RODOLFO LOBATO CRUZ; siendo postura legal para este predio la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., que equivale a las dos terceras partes del avalúo realizado; y el PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PINILLO SECO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASO DE CARRETAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD SERDAN, PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD SERDAN, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 843, LIBRO I, TOMO LXXX; A NOMBRE DE RODOLFO LOBATO CRUZ; siendo postura legal para este predio la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.; que equivale a las dos terceras partes del avalúo realizado. Presentar posturas, pujas y mejoras en la audiencia de remate a las DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

Para su publicación por TRES OCASIONES dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el Juzgado de Ciudad Serdán, Puebla; y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 3 de febrero de 2011.
Diligenciario
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 322025)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Sexto de Primera Instancia
Coatzacoalcos, Ver.**

EDICTO

El día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, tendrá lugar la audiencia de remate en primera Almoneda en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que ubicado en Zaragoza número 711, centro consistente en: en fracción del lote 15, manzana 35, ubicado en calle Lerdo de Tejada número 523-A, centro en esta ciudad y el ubicado en Lote 3, manzana 10, Andador Sor Juana Inés de la Cruz número 105, colonia El Tesoro en esta ciudad; el primero citado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M. limita con calle Lerdo, AL SUR en 10.00 Metros limita con propiedad de Belem Entar González, AL ESTE en 15.00 M. limita con propiedad del Licenciado Lucilo Juárez Osorio y al Oeste en 15.00 M limita con el resto del solar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 3276, de la sección primera de fecha siete de octubre del año dos mil dos. El segundo de ellos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.11 limita con el lote 4, AL SUR en 18.11 M. limita con el lote número 2, AL ESTE en 7.00 Metros limita con el andador Sor Juana Inés de la Cruz y AL OESTE en 7.00 M. Limita con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta localidad bajo el número 1703, sección Primera de fecha veinticuatro de Julio de 1992. Tal inmuebles fueron embargados en el expediente 1270/2005/IV, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Javier Omar González López, por su propio derecho y como endosatario en procuración de Francisco Javier Rodríguez Mayolo Peña Herrera y Gregorio Eugenio Elías Farías en contra de Máximo Cruz Cadena por cobro de pesos, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de (un millón setecientos veinticuatro pesos moneda nacional) que es el total de sumar el valor otorgado por el perito tercero en discordia a los bienes inmuebles arriba detallados y se convocan postores para que participen en el remate debiendo depositar el diez por ciento del valor pericial ante la institución denominada HSBC, S.A. de esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles para este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado. En la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, 23 de febrero del año dos mil once.- Doy fe.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia

Lic. Vicente Martínez Romero

Rúbrica.

(R.- 322130)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

C. GLORIA MATTA MAGUET y/o GLORIA MATTA DE MATTA.

TERCERA PERJUDICADA.

PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 1814/2010, promovido por José Luis Campos Reynoso, en su carácter de albacea definitivo de Luis Campos Almeyda y/o Luis Bernaldino Campos Almeyda, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto dictado el diecisiete de septiembre de dos mil nueve, dentro del expediente 1148/2008 de su índice, que ordena girar oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, a efecto de proceder a la inscripción del embargo trabado en autos; y al ser señalada Usted, como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fecha ocho de febrero de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. María R. Julieta Romero Guzmán

Rúbrica.

(R.- 322133)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial**

Juzgado Primero Menor Civil
Celaya, Gto.
Secretaría
NOTIFICACION A TERCERA PERJUDICADA

CELAYA, GUANAJUATO, A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
 EXPEDIENTE 691/2009-M

EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y tablero de avisos de este Juzgado Primero Menor Civil, del Municipio de Celaya, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MARIA ESTHER ZUBILLAGA SANCHEZ en su carácter de tercera perjudicada, haciéndole saber que se admitió a trámite la demanda de amparo, promovida por el quejoso Sergio Eduardo Méndez Serna, Apoderado de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2010; indicándosele que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo en turno de Guanajuato, Guanajuato a defender sus derechos, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Guanajuato capital, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en el Tribunal Colegiado Décimo Sexto de Circuito, de conformidad con lo previsto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición las copias de la demanda.

Secretario del Juzgado Primero Menor Civil
Lic. Andrés Rebolledo Robledo
 Rúbrica.

(R.- 322204)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANA RUTH FERRER RIVERA Y OTRA, expediente número 59/2006, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado, ubicado en la calle General Villa Real, número 23, Colonia Tamborrel, Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$855,360.00 (OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, en virtud de haberse deducido al precio base para la segunda almoneda, el diez por ciento, atento al artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio. Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, la que queda sujeta al dispuesto por el artículo 481 del mismo Código Procesal Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 11 de febrero de 2011.
 El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Jorge García Ortega
 Rúbrica.

(R.- 322332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 191/2008, promovido por Israel Daniel Díaz Cuautle y José Oscar Díaz Muñoz, endosatarios en procuración de Gustavo Roberto Barroeta Lazcano, en contra de María del Refugio Sánchez Sánchez, se anuncia remate del cincuenta por ciento del bien inmueble identificado como lote número nueve, manzana nueve, Fraccionamiento Villa San Alejandro, de la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$1,668,191.00 M.N. (un millón seiscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y un pesos cero centavos moneda nacional), resultando de la división de la cantidad obtenida del avalúo correspondiente, siendo postura legal las dos terceras partes, que es \$1,112,127.33 M.N. (un millón ciento doce mil ciento veintisiete pesos treinta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, venciendo el término un minuto antes de las TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de marzo de 2011.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 322492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen sello escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CONSORCIO EMPRESARIAL DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En autos del juicio ordinario civil número 08/2010, promovido Enrique Gerardo Vázquez Angeles y Perla Karina Bahena Mendoza, en su carácter de apoderados legales de la parte actora, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, en contra de CONSORCIO EMPRESARIAL DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada antes citada, se ha ordenado emplazarla por edictos, los que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le hace saber a la parte demandada que podrá presentarse a este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, además, se fijará en la puerta del Juzgado una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento. Y, si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Moisés Arturo Ruiz Flores

Rúbrica.

(R.- 322494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

**Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.**

PRIMERA ALMONEDA

CONVOQUESE POSTORES:

Que dentro del Juicio ordinario mercantil número 256/2009, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, frente a Liliana Cervantes Aguilera, se ordenó sacar a remate el inmueble que se describe de la siguiente forma:

1. La totalidad de la porción del predio urbano sin número en calle Colon y finca construida sobre el mismo en privada Cuauhtémoc número 14, de la colonia Rancho Grande, de Acambaro, Guanajuato, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: 7.65 metros con Gilberto Rosales;

Al Sur: 7.85 metros, con Privada Cuauhtémoc;

Al Oriente: 16.00 metros, con José Alberto Flores Martínez;

Al Poniente: 16.00 metros, con calle Colon.

Con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados.

Convóquense postores a la subasta, mediante la publicación de un edicto por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, en los del Juzgado Competente y en Turno de Acambaro, Guanajuato, y Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 13 trece de abril del año en curso.

Morelia, Mich., a 21 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 322551)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

... En los autos del juicio de amparo número 73/2011-III, promovido por Confecciones Martín, sociedad anónima de capital variable, y Edoardos Martín, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Alberto Santoyo González, contra actos de la Segunda Sala y Juez Sexagésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Proveedora Mexicana de Salones, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, y de conformidad con lo ordenado en proveído de nueve de marzo del año en curso, emplazarlo al presente sumario constitucional por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y conforme a lo ordenado en proveído de cuatro de marzo de dos mil once, se señalaron las once horas con treinta minutos del veintiocho de marzo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 322775)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

... En los autos del juicio de amparo número 72/2011-II, promovido por Confecciones Martín, sociedad anónima de capital variable, y Edoardos Martín, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Alberto Santoyo González, contra actos de la Segunda Sala y Juez Sexagésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Proveedora Mexicana de Salones, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, y de conformidad con lo ordenado en proveído de diez de marzo del año en curso, emplazarlo al presente sumario constitucional por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y conforme a lo ordenado en proveído de tres de marzo de dos mil once, se señalaron las once horas con treinta minutos del uno de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 322780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JAIR CORONA BAEZA en contra de ALMA YOLANDA ANDRADE BECERRA, Expediente número 0733/2009, la C. Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial señaló las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía que a continuación se describe.

INMUEBLE QUE SE VALUA: Avenida Caliss número 21 (Lote 14 de la Manzana 001) del Fraccionamiento Conjunto Urbano Caliss y Construcciones en el existentes de esta ciudad.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 10.000 metros con terreno de Industrial Jabonera; AL SURESTE EN 0.000 metros con Avenida Caliss (calle de servicio); AL NORESTE EN 25.000 metros con Lote 15; AL SUROESTE EN 25.000 metros con Lote 13.

AREA TOTAL: 250.000 metros cuadrados.

VALOR COMERCIAL \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 31 de enero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ernesto Fernández Zamora

Rúbrica.

(R.- 322787)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 164/2007, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, través de su apoderado general, contra GABRIELA MARTINEZ VEGA, en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario, EDGAR WENZEL LOPEZ, ALBERTO XAVIER SEGOVIA PHILIP y/o ALBERTO SEGOVIA PHILIP, ambos por su propio derecho y en su carácter de garantes hipotecarios, ENRIQUE LOPEZ FERNANDEZ MORIS, en su calidad de obligado solidario y depositario judicial, y VEGETALES LA CONCEPCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se anuncia remate de los bienes inmuebles hipotecados conforme a lo pactado por las partes en el convenio de transacción de treinta de julio de dos mil siete, en su cláusula quinta, incisos f) y g), que se hacen consistir en: a) Fracción denominada "El Jaguey", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Puebla, bajo la partida veintinueve, foja treinta, libro uno, tomo treinta y ocho, de trece de agosto de mil novecientos noventa, cuyo valor asciende a la cantidad de trece millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos cero centavos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de nueve millones ciento diecisiete mil seiscientos pesos cero centavos. b) Fracción denominada "La Infinita", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Puebla, bajo la partida veinticinco, foja doscientos veintisiete vuelta, libro uno, tomo veintiséis, de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyo valor asciende a la cantidad de nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos cero centavos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de seis millones trescientos sesenta y seis mil pesos cero centavos. c) Fracción denominada "Las Cuevas", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Puebla, bajo la partida setecientos cuarenta y siete y/o cuatrocientos cuarenta y siete, foja ciento ochenta y ocho frente, libro uno, tomo cincuenta y seis, de cinco de julio de dos mil siete, cuyo valor asciende a la cantidad de dieciocho millones doscientos trece mil trescientos pesos cero centavos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de doce millones ciento cuarenta y dos mil doscientos pesos cero centavos. La respectiva audiencia se realizará a las DIEZ HORAS CERO MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, en el local del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las DIEZ HORAS CERO MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de marzo de 2011.
El Actuario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya
Rúbrica.

(R.- 322936)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto quince de febrero de dos mil once, expediente 467/2009 Ejecutivo Mercantil. Promueve VICTOR FLORES GARCIA como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, en contra de RAUL LOBATO CARRERA y ROSA MARIA HERRERA SANCHEZ; ordena convocar postores a Primera y Pública almoneda de remate del bien inmueble identificado como: PREDIO EL MAGUEY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATZITZINTLA DEL ESTADO DE PUEBLA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD SERDAN, PUEBLA; BAJO LA PARTIDA 907, LIBRO I, TOMO LIV; A NOMBRE DE RAUL LOBATO CARRERA; siendo postura legal la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que equivale a las dos terceras partes del avalúo realizado. Presentar posturas, pujas y mejoras en la audiencia de remate a las DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

Para su publicación por TRES OCASIONES dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el Juzgado de Ciudad Serdán, Puebla; y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 3 de febrero de 2011.

Diligenciario

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 322029)

AVISOS GENERALES

Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCATORIA DEL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA No. UAM.CAOM.01.11.LPC.01

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la Licitación Pública Nacional número UAM.CAOM.01.11.LPC.01, a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato para la "Supervisión Externa de la Torre III para la Sede Definitiva de la Unidad Cuajimalpa", ubicada en Vasco de Quiroga número 4871, Delegación Cuajimalpa, de Morelos, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica: <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- El costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- La venta de las bases se llevará a cabo los días viernes 25 y lunes 28 de marzo de 2011, de 10:00 a 16:30 horas, pagando el costo de las mismas en la caja general de la Universidad localizada en el 1er. piso, edificio A, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F. Una vez realizado el pago, las bases de concurso se entregarán en las oficinas de la Dirección de Obras.

- La visita al lugar de la obra se realizará el miércoles 30 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la Unidad Cuajimalpa, ubicada en Vasco de Quiroga número 4871, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día jueves 31 de marzo a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día viernes 8 de abril a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- El capital contable mínimo requerido es de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

México, D.F., a 24 de marzo de 2011.

Secretaria General

Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila

Rúbrica.

(R.- 322805)

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento a las disposiciones 17, 20.2, 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., se publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por capacidad	9.7747	Pesos por Gigajoule
B. Cargo por uso	0.0000	Pesos por Gigajoule

México, D.F., a 25 de marzo de 2011.

Director Jurídico

Lic. Laura Trejo Chaparro

Rúbrica.

(R.- 322768)

FEDERACION MEXICANA DE DESARROLLO, A.C.
AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Mexicana de Desarrollo, A.C. publica, el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Devida Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Auxi, S.A. de C.V., S.F.P.	Jalisco
Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal

15 de marzo de 2011.

Apoderado Legal de

Federación Mexicana de Desarrollo, A.C.

Lic. Jorge E. García Fuentes

Rúbrica.

(R.- 322820)

MONTE DE LA REPUBLICA, S.A.P.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

En razón y en base a lo estipulado por la cláusula décima cuarta del Acta de Emisión, así como a lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se invita a los señores obligacionistas a la Asamblea General de Obligacionistas que se verificará en segunda convocatoria el próximo 5 de abril de 2011 a las 10:00 (diez) horas, en el salón de eventos del Hotel Santa Barbará, ubicado en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Barbará, código postal 47185, en la localidad de Arandas, Estado de Jalisco, a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la empresa por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.
- III. Presentación del informe anual que rindió el Presidente del Consejo Administración a los Accionistas de la sociedad.
- IV. Presentación del crecimiento de la compañía alcanzando la madurez en las sucursales establecidas como objetivo para la emisión de obligaciones.
- V. Política de financiamiento, capitalización y dividendos de la compañía.
- VI. Propuesta de conversión anticipada de la emisión de obligaciones forzosamente convertibles en acciones.
- VII. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de accionistas.

Por tratarse de la segunda convocatoria las decisiones que se tomen en la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de obligaciones en ella representadas.

Requisitos de asistencia

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DEBERAN: (I) ESTAR REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, MISMO QUE SERA CERRADO EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, ES DECIR, EL 4 DE ABRIL DE 2011, (II) HABER DEPOSITADO SUS TITULOS (OBLIGACIONES) EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LONDRES 241, SEGUNDO PISO, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, OBTENIDO SU PASE DE ADMISION, CONTRA LA ENTREGA DE DICHS TITULOS, LA SOCIEDAD EXPEDIRA A LOS OBLIGACIONISTAS UN PASE DE ADMISION.

LOS TITULOS QUE SE DEPOSITEN EN LA SOCIEDAD PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, NO SE DEVOLVERAN SINO HASTA DESPUES DE CELEBRADA LA MISMA MEDIANTE LA ENTREGA DEL RESGUARDO QUE POR ELLAS SE HUBIERE EXPEDIDO AL OBLIGACIONISTA O A SU REPRESENTANTE.

LOS OBLIGACIONISTAS PODRAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACION OTORGADA DE ACUERDO CON LA LEY.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS PASES A LA ASAMBLEAS ESTARA A DISPOSICION DE LOS OBLIGACIONISTAS, EN LA REPRESENTACION COMUN, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO A PARTIR DEL DIA 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

México, D.F., a 23 de marzo de 2011.
 Representante Común de los Obligacionistas
Lic. Javier de Jesús Guevara Hernández
 Rúbrica.

(R.- 322803)

COMPLEJO AGROCONSTRUCTOR
CACTUS, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 4 DE MARZO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 10 de marzo de 2011.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano
 Rúbrica.

(R.- 322670)

FIANZATO, S.C.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 7 DE MAYO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 10 de febrero de 2011.

Liquidador

José Luis Rosales Martínez
 Rúbrica.

(R.- 322672)

**CORPORACION INMOBILIARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en el artículo noveno y demás aplicables de los estatutos sociales de CORPORACION INMOBILIARIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, misma que tendrá verificativo en primera convocatoria a las 11:00 horas del 14 de abril de 2011, en el domicilio social de la referida sociedad, ubicado en avenida Colonia del Valle número 737, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal. De conformidad con lo previsto en el artículo noveno fracciones VI y VII de los estatutos sociales, en concordancia con el numeral 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el supuesto de que no haya quórum estatutario que permita la celebración en primera convocatoria de la asamblea de accionistas aquí referida, se señalan las 11:30 horas del 14 de abril de 2011, para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, la cual se celebrará cual fuere el número de acciones que se encuentren representadas en el domicilio ya indicado, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.-** Renuncia de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.
- II.-** Cambio del régimen de administración de la sociedad.
- III.-** Designación de Administrador Unico y otros órganos societarios.
- IV.-** Cambio de domicilio social.
- V.-** Solicitud de rendición de cuentas.
- VI.-** Asuntos generales.
- VII.-** Designación de delegados.

Los socios podrán asistir personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder firmada ante dos testigos, los cuales tendrán derecho de voto de conformidad con la participación accionaria reconocida a cada uno de ellos en la asamblea general ordinaria de accionistas de dicha sociedad de 18 de junio de 2010.

México, D.F., a 17 de marzo de 2011.
El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad
Ing. Manuel Salvoch Oncins
Rúbrica.

(R.- 322837)

**FRANQUICIAS RECORCHOLIS, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
ARRENDADORA RECORCHOLIS, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
AVISO DE FUSION**

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso al público en general que FRANQUICIAS RECORCHOLIS, S.A. DE C.V. y ARRENDADORA RECORCHOLIS, S.A. DE C.V., en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 30 y 31 de diciembre de 2010, resolvieron fusionarse como sigue:

1. De conformidad con lo acordado por las sociedades, FRANQUICIAS RECORCHOLIS, S.A. DE C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo ARRENDADORA RECORCHOLIS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.
2. Los balances generales, sin auditar, de la sociedad fusionada y fusionante al 30 de noviembre de 2010, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
3. Entre las sociedades fusionante y fusionada, así como, sus respectivos accionistas, la fusión surtirá sus efectos, precisamente, a partir de la fecha del acuerdo relativo. Frente a terceros, la fusión surtirá sus efectos una vez que transcurra el plazo establecido en el artículo 224, primer párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es decir, tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio competente. Las declaraciones de impuestos y, en su caso, los adeudos por dicho concepto a cargo de la sociedad fusionada, serán presentadas y enteradas por la sociedad fusionante, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso c), del Código Fiscal de la Federación.
4. La sociedad fusionante adquiere el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que dieran como resultado la existencia de activos de la sociedad fusionada con base a los estados financieros al 30 de noviembre de 2010, pero considerando los activos, bienes y derechos reales y contingentes existentes al 31 de diciembre de 2010, incluyéndose los derechos determinados e indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que la sociedad fusionada pudiese o resultase ser titulares en el momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores, al momento de surtir efectos la fusión acordada.
5. A partir del 31 de diciembre de 2010, FRANQUICIAS RECORCHOLIS, S.A. DE C.V., sociedad fusionante y subsistente, toma a su cargo, todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos reales y contingentes que pudieran resultar de la sociedad fusionada. Así mismo, se establece que la forma de extinguir el pasivo de la sociedad fusionada que la sociedad fusionante toma a su cargo, será el de su pago debido conforme a los plazos establecidos con cada acreedor.

6. Respecto a los impuestos a cargo de la sociedad fusionada a la fecha de los estados financieros y al 31 de diciembre de 2010, que tuviera pendiente de enterar por no estar vencido el plazo para ello o, aún si hubiera adeudos vencidos o contingencias fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-B, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante se obliga a: **(i)** Presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que de conformidad con las disposiciones fiscales corresponda presentar a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio fiscal que terminó como resultado de la fusión que se aprueba que es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, así como cubrir los impuestos que resulten a cargo derivado de la presentación de dichas declaraciones y otros impuestos que en su caso resulten a cargo de la sociedad fusionada; **(ii)** Presentar el aviso de fusión en los términos establecidos por el Reglamento del Código Fiscal de la Federación y la resolución miscelánea fiscal vigente; **(iii)** La sociedad fusionante se obliga a realizar durante al menos un año posterior a la fusión, las actividades que durante el ejercicio previo a la fusión, es decir 2010, realizó la sociedad mercantil denominada ARRENDADORA RECORCHOLIS, S.A. DE C.V. y que son las mismas actividades a las que se dedica la sociedad fusionante. Por lo tanto, en términos de la disposición antes mencionada y las demás aplicables, la presente fusión no implica enajenación para efectos fiscales.

7. El capital social de la persona moral fusionante, se verá incrementado en su parte variable en la cantidad de \$6'992,010.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente del capital social de la compañía fusionada, toda vez que no existe relación accionaria directa entre las sociedades fusionante y fusionada.

8. La sociedad fusionante seguirá rigiéndose por todas y cada una de las disposiciones estatutarias vigentes y subsistentes a la fecha; asimismo, se ratifican en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración, incluidas, todas y cada una de sus facultades y atribuciones, al Comisario, así como a los apoderados y/o representantes legales de la sociedad, subsistiendo en este último caso las facultades y poderes otorgados por parte de la sociedad fusionante.

9. Los acuerdos de fusión, al igual que los balances de las sociedades fusionadas al 30 de noviembre de 2010, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación e inscribirse en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de la fusionada y fusionante.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2010.

Delegado Especial

Lic. Mauricio Martínez Martínez

Rúbrica.

ARRENDADORA RECORCHOLIS, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	\$237'286,540
	<u>237'286,540</u>
Pasivo	194'089,730
Capital Social	6'991,989
Otras Cuentas de Capital	<u>36'204,821</u>
Capital Contable	43'196,810
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$237'286,540

Delegado Especial

Lic. Mauricio Martínez Martínez

Rúbrica.

FRANQUICIAS RECORCHOLIS, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	\$9'483,274
	<u>9'483,274</u>
Pasivo	8'802,244
Capital Social	100,000
Otras Cuentas de Capital	<u>581,030</u>
Capital Contable	681,030
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$9'483,274

Delegado Especial

Lic. Mauricio Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 322798)

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>444,867,832.16</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	442,447,811.86	
112	Valores	<u>442,447,811.86</u>	
113	Gubernamentales	<u>196,433,881.16</u>	
114	Empresas Privadas	<u>213,964,601.00</u>	
115	Tasa Conocida	<u>213,154,526.82</u>	
116	Renta Variable	810,074.18	
117	Extranjeros	<u>27,601,356.00</u>	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	<u>3,000,614.37</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>1,447,359.33</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	<u>2,420,020.30</u>	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	<u>2,420,020.30</u>	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>35,390,714.91</u>
139	Disponibilidad		<u>15,859,087.65</u>
140	Caja y Bancos	<u>15,859,087.65</u>	
141	Deudores		<u>170,312,293.86</u>
142	Por Primas	<u>166,556,230.56</u>	
143	Agentes y Ajustadores	<u>1,177,840.12</u>	
144	Documentos por Cobrar	<u>630,000.00</u>	
145	Préstamos al Personal	<u>86,480.51</u>	
146	Otros	<u>1,861,742.67</u>	
147	(-) Estimación para Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>540,500,559.03</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>25,165,139.40</u>	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>241,603,711.60</u>	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>273,731,708.03</u>	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		<u>86,976,076.06</u>
158	Mobiliario y Equipo	<u>7,805,700.76</u>	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	<u>54,012,767.37</u>	
161	Gastos Amortizables	<u>43,052,023.29</u>	
162	(-) Amortización	<u>17,894,415.36</u>	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>1,293,906,563.67</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>727,964,236.25</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>307,941,123.91</u>	
212	Vida	<u>7,825,360.51</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>6,274,917.30</u>	
214	Daños	<u>293,840,846.10</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>301,143,460.82</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>266,044,064.77</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>19,381,958.05</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>2,275,193.62</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>1,488,156.22</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>11,954,088.16</u>	
222	De Previsión	<u>118,879,651.52</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>118,879,651.52</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>33,673,899.75</u>
228	Acreedores		<u>51,487,629.48</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>34,715,245.06</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>16,772,384.42</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>44,451,657.56</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>42,167,668.80</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>2,283,988.76</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>78,037,780.64</u>
245	Provisiones para la Participación de los		
	Trabajadores en la Utilidad	<u>15,008,861.73</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>14,002,117.29</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>47,122,445.45</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>1,904,356.17</u>	
	Suma del Pasivo		<u>935,615,203.68</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>382,120,109.94</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>420,727,033.35</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>38,606,923.41</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		<u>0.00</u>
	Obligatoria a Capital		
316	Reservas		<u>24,019,409.97</u>
317	Legal	<u>23,997,224.50</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>22,185.47</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>2,672,221.80</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>(62,301,579.07)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>11,781,197.35</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización		<u>0.00</u>
	del Capital Contable		
	Suma del Capital		<u>358,291,359.99</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,293,906,563.67</u>

Orden		
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	<u>2,145,259.89</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	<u>52,264,029.88</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Operaciones Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/>”

“Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.”

“El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2010.”

“El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.”

Elaborado: 18 de marzo de 2011.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.A.E. Manuel Alejandro Martínez Sandoval
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
Rúbrica.

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas		<u>708,695,315.09</u>
420	(-) Cedidas		<u>513,423,880.19</u>
430	De Retención		<u>195,271,434.90</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>680,289.39</u>
450	Primas de Retención Devengadas		<u>194,591,145.51</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>(78,439,274.64)</u>
470	Comisiones a Agentes	<u>91,985,109.26</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>8,332,039.96</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>(236,903,481.42)</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>18,669,028.73</u>	
520	Otros	<u>39,478,028.83</u>	

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>122,598,371.20</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>128,551,676.46</u>		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>5,953,305.26</u>		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>150,432,048.95</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>12,495,390.18</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>12,495,390.18</u>		
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>		
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>137,936,658.77</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>119,534,832.57</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>56,653,980.07</u>		
660	Remuneraciones y Prestaciones al personal	<u>59,309,920.18</u>		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>3,570,932.32</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>18,401,826.20</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>1,237,083.59</u>	
700	De Inversiones	<u>8,130,179.73</u>		
710	Por Venta de Inversiones	<u>2,066,274.70</u>		
720	Por Valuación de Inversiones	<u>1,037,717.65</u>		
730	Por Recargo sobre Primas	<u>2,485,592.20</u>		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>		
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>		
770	Otros	<u>207,214.54</u>		
780	Resultado Cambiario	<u>(12,689,895.23)</u>		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
795	Participación			
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y PRS			<u>19,638,909.79</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>7,857,712.44</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)		<u>0.00</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>11,781,197.35</u>
850	Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>11,781,197.35</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado: 18 de marzo de 2011.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.A.E. Manuel Alejandro Martínez Sandoval
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
Rúbrica.

(R.- 322809)

Delegación Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCTORIA No. SG-01/2011

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el título quinto, artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien por medio del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 en Ciudad Victoria, Tamps., con número telefónico 01-834-31-4-35-01, llevará a cabo la licitación pública nacional, en la cual participarán las personas físicas y morales interesadas en la compra del desecho de ropa hospitalaria, formalizándose un contrato por un periodo de dos años del 11 de abril de 2011 al 10 de abril de 2013.

Partida	Descripción del desecho	Unidad de medida	Cantidad actual aproximada	Cantidad aproximada cuatrimestral	Valor mínimo de venta por kilo
01	Ropa hospitalaria de desecho	Kilo	12,500	4,000	\$5.55

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles a un costo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluye IVA, en efectivo, para su consulta y obtención en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de Ciudad Victoria, Tamps., sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en horario de 10:00 a 14:00 horas y sólo para su consulta en la dirección electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del 24 de marzo al 6 de abril de 2011:

http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

- Para efectos de consulta y participación del público en general, interesados en conocer los procesos licitatorios de enajenación por venta del Instituto Mexicano del Seguro Social podrá ingresar a la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/htm/imssvende.htm>

- La descripción general de los desechos, así como el precio unitario podrán observarse en las bases que servirán para la presente licitación.

- Los interesados tendrán acceso a observar los desechos en cada una de las áreas médicas generadoras, cuyas direcciones se podrán observar en las bases de la presente licitación, a partir del 24 de marzo al 6 de abril de 2011, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 6 de abril de 2011 a las 10:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El registro de los participantes se llevará a cabo el día 8 de abril de 2011, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps., de 8:30 a 10:30 horas, debiendo entregar para tal efecto todos los documentos que se indiquen en las bases de licitación.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el 8 de abril de 2011 a las 11:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El fallo de la licitación se llevará a cabo el 8 de abril de 2011 a las 14:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El depósito de garantía de sostenimiento de ofertas deberá ser calculado sobre la cantidad actual más la cantidad aproximada bianual multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10%; deberá estar constituido en moneda nacional, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una institución de banca y crédito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien en efectivo a elección de los propios interesados.

- La forma de pago y condiciones del retiro se establecerán en las bases de licitación.

- En caso de declararse desierta en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se aplicará el procedimiento de subasta, en el mismo evento del acto de fallo, el cual se describirá en las bases de la presente licitación.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Ciudad Victoria, Tamps., a 24 de marzo de 2011.
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Juan Manuel Gochicoa Gutiérrez
 Rúbrica.

(R.- 322705)